INPEC

La justicia es de todos | Minjusticia

CONTRATO No. 301-2020-007
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Barranquilla, Octubre 16 de 2020

Señores
FUMIABA S.A.S
NIT Nro. 802.005601-9
Att. AVENDAÑO CELEDON FERNANDO DE JESUS
Representante Legal
CALLE 45 No. 09F – 55 LO 102
fumiaba@hotmail.com
Barranquilla - Atlantico

Ref. **ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PUBLICA NUMERO 301-2020-004_2**

Respetado señor (a)

Me permito informarle que la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, aceptó su oferta presentada el dia **06 de Octubre de 2020**, en la Invitación Pública **301-2020-004_2**, de conformidad con lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación **No. 301-2020-004_2** en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**301-2020-007 de 2020**					
CONTRATISTA	**FUMIABA S.A.S** Representante Legal **AVENDAÑO CELEDON FERNANDO DE JESUS** **Identificación:** C.C. No. 4.979.375 **Dirección Comercial:** CALLE 45 No. 09F – 55 LO 102 **Teléfonos: 3005023154** **Email Comercial:** fumiaba@hotmail.com					
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA NECESARIOS PARA GARANTIZAR ALTOS ESTANDARES DE SALUBRIDAD A LA PPL Y EQUIPOS DE TRABAJOS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYA PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.**					
ALCANCE DEL OBJETO	Contratar la prestación del servicio de fumigación, desratización y lavado de tanques de las áreas y zonas comunes y laborales de las PPL y equipos de trabajo de la Cárcel De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Pabellón De Justicia Y Paz – CMSBA, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de seguridad de higiene de las instalaciones del establecimiento donde se desarrollan las actividades diarias, áreas comunes y labores de redención por parte de los funcionarios y PPL de la CMSBA. Sin embargo, el manejo integrado de plagas busca "Mantener el nivel de daño de enfermedades y plagas por debajo del límite aceptable, combinando varias formas de control que no perjudiquen el medio ambiente y que son efectivos para evitar que las plagas se conviertan en una molestia para las PPL de la CMSBA.					
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**ITEM**	**PRODUCTO**	**UNID. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
	1	**FUMIGACIÓN** • Realizar el control en áreas comunes, pabellones, garitas, jardines, área administrativa	UNIDAD	02	$ 650.000	$ 1.300.000

		• Efectuar tratamiento especial, control y erradicación de plagas e insectos rastreros: cucarachas, hormigas, arañas, grillos, chinches y ciempiés. • Control de vectores (moscas y mosquitos), causante de enfermedades tropicales como: Anofeles (Malaria) Flectobotomos (Leishmaniosis), Triatomas, Zika Y Chikungunya. • Eliminación y control de xilófagos (comején, polillas y carcoma) • El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. • Utilizar máquinas termonebulizadoras y de sistema de aspersión. **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**				
	2	**DESRATIZACIÓN** • Realizar el control en áreas comunes del edificio, área administrativa, zonas verdes efectuar tratamiento especial, para control de roedores, que actúe en el sistema sanguíneo y no provoque su descomposición. • El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**	UNIDAD	02	$ 500.000	$ 1.000.000
	3	**DESINFECCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA** • Realizar inspección, limpieza y desinfección de tapas, paredes, pisos y techo de tanque de reserva de agua, tanto subterráneos como aéreos. • El uso de los productos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador • Análisis químico que evidencie el control de la calidad del agua, debe realizarse por un laboratorio certificado y deberá ser entregado a la encargada del área de Fomento, sin que esto genere costos adicionales al contrato que se suscriba para el presente objeto	UNIDAD	01	$ 700.000	$ 700.000

	NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 75 MTS²		
	VALOR POR TOTAL POR UNIDAD	$ 1.850.000	
	VALOR TOTAL POR CANTIDADES		$ 3.000.000
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el INPEC. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del contrato, el alcance las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. e. Presenta la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad. f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. g. El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato. h. Cambiar si es necesario los elementos de mala calidad. i. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. j. Cumplir con los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). k. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. l. Otorgar la Garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en los estudios previos.		
OBLIGACIONES DEL INPEC	A. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista. B. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. C. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. D. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. E. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011). F. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta el **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE** del presente año y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, registro presupuestal y publicación en el SECOP II.		
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE** Se efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, es decir, por (suministros), previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor		

	fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo a la disponibilidad PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 6120 de fecha 24 de Junio de 2020**. Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-301 CMS BARRANQUILLA**. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A 03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO REC 10 – BISTEM 517 FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA**. Resolución **No. 000482** de **Febrero 16 de 2020**. FUENTE **NACIÓN**. RECURSO 10. SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz. por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000) M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: • **CUMPLIMIENTO:** por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. • **CALIDAD:** por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Establecimiento Carcelario de Barraquilla – Justicia y Paz. Nit 890.102.201-1, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **RUTH ADIELA PASTRAN ALVAREZ, Encargada del área de fomento de la CMSBA**
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad en la vía 40 No. 54-332 de la ciudad de Barranquilla.
CUENTA BANCARIA	Cuenta **CORRIENTE** No. **4211003362** a nombre de: **FUMIABA S.A.S.** Del Banco **SCOTIABANK COLPATRIA**
CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Entre el CONTRATISTA y la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni de subordinación.
MULTAS	En caso de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA ADJUDICADO, se les multará con base en el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del servicio y/o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el proceso indicado en la Reglamentación de Contratación Estatal. El valor de la multa se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza a y la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, realizar tal procedimiento.

CADUCIDAD	La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, podrá declarar caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y clausula penal pecuniaria prestan mento ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere a EL CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, y la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, así mismo, se requiere en el que caso que aplique, la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo juramento que no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificados por los artículos 1, 2 y 4de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la oferta y su aceptación, tal como se estipula en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución el acta de inicio y aprobación de la garantía si fuese el caso.
COMPROMISORIA	La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz Y EL CONTRATISTA harán todo lo posible por resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso que las diferencias que se originen en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato no se puedan resolver directamente en forma amigable, La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellon de Justicia y Paz el CONTRATISTA podrán someterlas a decisión de árbitros. El arbitramento será en derecho. La designación, numero de árbitros, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento, se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia.
LIQUIDACIÓN	Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en la forma y terminos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Te. ORTIZ VIDAL DAIXER ALFONSO
Director (E) CMSBQ

FIRMA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN

AVENDAÑO CELEDON FERNANDO DE JESUS
Contratista